



247

Bogotá, septiembre de 2023

Señores, MESA DIRECTIVA Senado de la República

Asunto: Proyecto de Ley No. ____ de 2023 Senado "Por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la Maestría en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones"

Respetado presidente,

En mi calidad de Senadora de la República y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Constitución y la Ley, me permito respetuosamente radicar el Proyecto de Ley "Por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la Maestría en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones" Y Por lo tanto, lo pongo a consideración del Congreso de la República para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Constitución y la Ley.

De los Honorables Congresistas,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

NILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

Representante a la Cámara





PROYECTO DE LEY N° __ DE 2023 SENADO

"Por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la **Maestría en Historia** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje público y vincularse a la celebración del cincuentavo aniversario de la entrada en funcionamiento de la **Maestría en Historia** de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia UPTC, en Tunja.

Artículo 2. Ríndase tributo de gratitud y admiración a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por sus aportes invaluables a la construcción de la nación, a través del funcionamiento de la Maestría en Historia y sus importantes contribuciones científicas, culturales y humanísticas que a lo largo de los últimos 50 años han contribuido a conservar la memoria y a promover el conocimiento de los antecedentes históricos de los diferentes saberes ancestrales de nuestra nación.

Artículo 3. Autorízase al Gobierno Nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, durante cinco (5) años consecutivos, las partidas presupuestales necesarias para financiar proyectos y procesos de investigación que sean producidos por los docentes y/o estudiantes de Maestría en Historia de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia (UPTC), sede Tunja, por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) anualmente.





Con el fin de fortalecer los procesos de reconstrucción de memoria del país y buscando promover proyectos de reseña histórica y de reconstrucción del conflicto armado colombiano, permitiendo así que se cree un diálogo de saberes y se promueva la no repetición.

Artículo 4. Autorízase a la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia, sede Tunja para que con cargo a los recursos definidos por esta Ley, cree la Beca de sostenimiento del cincuentavo aniversario de fundación, con el fin de incentivar el estudio del posgrado de **Maestría en Historia**, otorgándole un subsidio de sostenimiento a aquellos estudiantes de escasos recursos que sean admitidos al programa.

Artículo 5. Autorízase a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja para que con cargo a los recursos definidos por esta Ley, promueve acciones y proyectos dentro de la institución que fortalezcan la especialización en Archivística, promoviendo este oficio y su importancia desde la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 6. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, del Centro Nacional de Memoria Histórica y con la integración y cooperación de todas las instituciones oficiales como Ministerios, Universidades Públicas, etc. Promoverán, en el marco de la autonomía universitaria, la especialidad de archivística en los diferentes programas de Historia, impulsando el empleamiento de esta especialidad en las diferentes instituciones del Estado, para de esta forma garantizar que todas las instituciones nacionales gestionan de manera efectiva los fondos documentales de cada institución buscando la preservación y conservación de la memoria histórica.

Artículo 7. Autorizase a la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia, sede Tunja para que con cargo a los recursos definidos por esta Ley, promocione y fortalezca la RED DE MUSEOS, que existe dentro de la institución para que de esta forma se promueva la investigación arqueológica y la conservación de saberes ancestrales.





Artículo 8. Los recursos definidos por esta ley, sólo podrán ser utilizados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los fines establecidos en los artículos anteriores, por ningún motivo podrán ser utilizados para financiar acciones de otros programas o facultades o de lo contrario se incurrirá en sanciones.

Parágrafo: La Universidad emitirá una rendición de cuentas sobre la utilización detallada de los fondos ante el Gobierno Nacional y la Mesa directiva de la Institución y al igual será compartida públicamente a los estudiantes. En esta rendición de cuentas se deberá incluir un capítulo en el que se especifique los recursos que se asignaron para cada actividad autorizada a través de la presente ley.

Artículo 9. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara por Boyacá Congreso de la República de Colombia JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Representante a la Cámara Departamento de Boyacá





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO.

La presente ley tiene por objeto rendir homenaje público y vincularse a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la Maestría en Historia de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia UPTC, en Tunja. Al reconocer la deuda que el país tiene con esta facultad que ha sido un pilar en la investigación y preservación de la cultura y memoria colombiana; el Estado eleva a ley de honores la celebración de su aniversario 50, el cual se cumple el 22 de septiembre de 2023, y autoriza al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para financiar importantes mejoras físicas y proyectos que fomentan la preservación de la Historia y fortalecen los procesos que se encuentran en funcionamiento en esta importante corporación.

II. ANTECEDENTES

CONTEXTO HISTÓRICO

La Maestría en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, primer Posgrado del Área creado en el país en el año de 1973, surgió como proyecto académico impulsado por un grupo de docentes de reconocimiento nacional e internacional, entre los que se destacan: Jorge Palacios Preciado, Inés Pinto de Montaña, Hermes Tovar Pinzón, Javier Ocampo López, e internacionales como Pierre Vilar y Leopoldo Zea. Desde sus inicios y a la vanguardia de las tendencias historiográficas se propuso promover y aportar al conocimiento histórico en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Desde los primeros años de su funcionamiento y hasta la actualidad, la Maestría ha buscado proporcionar herramientas teórico-metodológicas para fortalecer la formación universitaria y de docentes de las distintas instituciones educativas, así





como la investigación histórica, a fin de promover la especialización en este campo del saber. Además de ofrecer reflexiones sobre la sociedad en diversas relaciones temporales, espaciales, que han fortalecido no solo el conocimiento de lo histórico, sino la comprensión de sociedades diversas en tiempos y contextos distintos.

Este programa se enmarca en una política educativa, que, para la época, se consideró como "estudios avanzados", los cuales apenas comenzaban en Colombia. En la UPTC, la iniciativa se materializó con la expedición de la Resolución Rectoral N° 082 de 1973, a través de la cual el Rector de la universidad, Dr. Armando Suescún Monroy, creó el programa de Magíster en Historia, esta norma fue ratificada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 043 de 1977 y 036 de 1985, y aprobado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior — ICFES, a través del Acuerdo 084 de 1985.

Este año, el programa cumplirá 50 años de funcionamiento en la ciudad de Tunja, un territorio de significativo pasado que ha sabido atesorar huellas y vestigios de las diversas comunidades que nos han antecedido en la ocupación de este espacio, lo que constituye un hecho representativo para la Universidad, la ciudad, la región y el país, teniendo en cuenta su aporte en la formación de más de 230 graduados, quienes a través de sus investigaciones y su labor académica han contribuido al fortalecimiento de la disciplina histórica, la investigación de y sobre la región, la enseñanza y divulgación del conocimiento histórico a través de libros, artículos y revistas especializadas, la reflexión crítica sobre identidades, el fortalecimiento de memorias colectivas, y la construcción de proyectos académicos en los entornos educativos.

En cuanto al desempeño profesional de los graduados del programa en los últimos cinco años, ha estado relacionada con un marco amplio de actividades académicas y de docencia en instituciones de educación básica y media, labores administrativas, de proyección social, de investigación y docencia en instituciones





de educación superior, tanto de carácter público como privado, así como labores de administración pública en instituciones departamentales o municipales.

Según los datos del Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional, el 92% de los graduados del programa de Maestría en Historia de la UPTC se encuentran con una vinculación laboral activa. De igual forma, se encuentra una alta captación de egresados por parte del sector educativo, lo que demuestra la pertinencia del énfasis pedagógico del programa, así como una elevada vinculación al sector de actividades ejecutivas de la administración pública, lo que da cuenta de la relevancia que tienen los profesionales con formación de Maestría en Historia en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, campo en el que logran un alto impacto positivo en la generación de bienestar para la sociedad.

Desde su creación la Maestría en Historia de la UPTC ha tenido varias etapas de desarrollo. En los primeros años de surgimiento y creación (años setenta), se derivaron reflexiones y procesos investigativos centrados principalmente en la historia política, que se convirtió en un campo del conocimiento muy importante para comprender los procesos emancipatorios, la circulación de las ideas, los procesos educativos, el estudio de las elites y la consolidación de los partidos políticos.

En los años ochenta del siglos XX, aunque la maestría estuvo influenciada por las perspectivas historiográficas de la Academia Boyacense de Historia, logró consolidar algunos campos importantes, como la historia de la educación en una perspectiva institucional, la historia económica y agraria, historia de las guerrillas y de la guerra irregular, ligados a la historia de las ideas que siguió siendo un campo de análisis muy importante, el cual, gracias a su metodología y rigurosidad, logró estudiar nuevos actores y procesos históricos del orden regional y nacional.





Que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos beneficiándose de un recurso justo y eficaz, principalmente para conseguir que su opresor sea juzgado, obteniendo su reparación. Como se subraya en el preámbulo de la Estructura de principios, no existe reconciliación justa y durable sin que sea aportada una respuesta efectiva a los deseos de justicia; el perdón, acto privado, supone, en tanto que factor de reconciliación, que la víctima conozca al autor de las violaciones cometidas contra ella y el opresor esté en condiciones de manifestar su arrepentimiento; en efecto, para que el perdón pueda ser concedido, es necesario que sea solicitado (Joinet, 1997, párr. 26).

Se debe concluir que a través del financiamiento y fortalecimiento de la Maestría en Historia, de sus procesos y proyectos de investigación y de la Red de Museos se estaría contribuyendo a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y jurídicos mencionados anteriormente y que son de suma importancia para el país, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a mencionado en varias ocasiones la importancia de la Verdad, Justicia, Reparación y No repetición de los hechos dolorosos vividos durante el conflicto armado colombiano y esto solo es posible si se parte de la verdad y la verdad se recopila por medio de la investigación histórica.

IV. JUSTIFICACIÓN

Colombia es un país con gran riqueza cultural e histórica, a lo largo de los diferentes departamentos encontramos distintos saberes culturales, experiencias y vivencias distintas del conflicto armado colombiano. Por lo tanto, es de suma importancia la conservación de la memoria histórica, ya que la historia es la que muestra la personalidad de los pueblos, los sentimientos y reacciones de la humanidad a lo largo del tiempo. Con esta iniciativa no solo se está promoviendo la carrera de historia en la sede de tunja de la UPTC, sino que se están promoviendo investigaciones y proyectos que son de importante relevancia, como





por ejemplo investigaciones sobre saberes ancestrales, sobre el paso del conflicto armado por las culturas indígenas, entre otros.

Esta iniciativa es de suma importancia ya que aparte de rendir homenaje a una importante facultad que como se expresó anteriormente en el contexto histórico ha contribuido al país, también es la primera maestría y uno de los primeros programas de postgrado que tuvo el país, es decir, gracias a ella muchos jóvenes de escasos recursos pero con mentes brillantes lograron estudiar Historia y han contribuido enormemente al país. Encontramos que este programa ha obtenido acreditación de calidad varias veces debido a las siguientes fortalezas:

- Lograron una reducción en la tasa de deserción por corte de 2013 a 2018 y las estrategias que se han implementado para garantizar la permanencia de sus estudiantes.
- Todos los docentes de tiempo completo, de planta de la universidad y ocasionales vinculados al programa, cuentan con título de Doctorado.
- La productividad académica de los docentes fue contabilizada entre 2013 y 2020, llegando a un total de producción de 139 con un promedio anual de 17,3 productos y por profesor al año de 2,4 productos entre traducciones, capítulos de libros, libros, revistas internacionales y revistas indexadas nacionales.
- La producción académica de los estudiantes y de los egresados que en su gran mayoría provienen del departamento de Boyacá, Bogotá y Santander entre otras partes del país.
- La Revista Historia y Memoria está categorizada en Publindex y Scopus.
- La extensión y proyección social de la Maestría en Historia a través de la realización de conferencias, conversatorios, guiones museográficos, exposiciones, actividades de preservación y conservación del patrimonio y participación en el diseño de Políticas públicas, entre otras.





RED DE MUSEOS UPTC



Con base en lo expresado anteriormente, se hace evidente que la presente iniciativa es de suma importancia tanto para no solo la UPTC, sede Tunja sino para todo el país, ya que con el apoyo económico a la Maestría en Historia y al sostenimiento de la Red Museos de la UPTC, se promueve y se da relevancia a la historia colombiana permitiendo así que todos los ciudadanos colombianos y las futuras generaciones de ellos conozcan de dónde vienen, las experiencias de sus ancestros y al igual potencian el descubrimiento de grandes enseñanzas y saberes en todas las áreas del conocimiento, pues la historia permea todas las áreas del conocimiento.





V. IMPACTO FISCAL.

El impacto fiscal que se genere con esta normatividad, deberá ser cubierto por el gobierno nacional quien además del presupuesto general de la nación, podrá acudir a cooperación internacional y diferentes fuentes de financiación para garantizar el ingreso con el cual se beneficie a los estudiantes de la Maestría en historia de la UPTC, sede Tunja y se promuevan las investigaciones y proyectos que preserven la memoria histórica, la no repetición de las acciones violentas y la conservación de saberes tradicionales. Por otro lado, se debe resaltar que las erogaciones de la presente iniciativa no van en contra de la iniciativa de gasto del Gobierno Nacional y se ajustarán al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

VI. RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

Dando cumplimiento a la normativa y en búsqueda de que ningún congresista se vea inmiscuido en algún proceso en su contra, es pertinente señalar lo que la Ley 5 de 1992 dispone sobre la materia de los posibles conflictos de interés que pudieran generar las medidas contempladas en la presente iniciativa. Por lo tanto, se le pide a los honorables congresistas tengan en cuenta lo siguiente y en caso de considerarse en conflicto de interés se abstengan de votar la iniciativa:

"Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista."

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.





- b) **Beneficio actual**: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil."

Se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la ley 5 de 1992 modificado por la ley 2003 de 2019, no exime al

Congresista de identificar causales adicionales.

Cordialmente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara por Boyacá Congreso de la República de Colombia JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

esentado

Motivos, suscrito

SECRET